



Política Consultivo - los Ley en Inclusión en la Primera Infancia

INCLUSIÓN es el principio de capacitar a todos los niños, independientemente de sus diversas capacidades, para participar activa y plenamente en sus comunidades. Desde 1954, cuando *Brown v. Board of Education* sostuvo que *separado estaba no igual*, inclusión posee estado parte de legal requisitos gobernante educativo oportunidades. En 1972, la Económico Oportunidad Acto Enmienda por Niños con discapacidades en Cabeza comienzo bajo mandato que a menos el 10% de los niños matriculados en Head Start tienen una discapacidad. La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación (1973) prohibía la discriminación basada en una discapacidad en entornos educativos y preescolares. En 1990, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) requirió modificaciones razonables para permitir la plena participación de los niños con discapacidades. La Ley de subvenciones en bloque para el cuidado y el desarrollo infantil (2013) requiere que los estados expliquen cómo satisfarán las necesidades de niños con discapacidades. El principal apoyo legislativo para la inclusión es la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades. Ley (IDEA). IDEA requiere que las escuelas y las agencias de intervención temprana apoyen la inclusión de niños con discapacidades. Para infantes y niños pequeños (siglos 0-3), OCURRENCIA promueve la usar de "natural ambientes" por temprano servicios de intervención (§1432(4)(G)) Para niños en edad preescolar y escolar (edades 3-21), IDEA requiere que los niños con discapacidades sean educados en el "ambiente menos restrictivo (§1412(a)(5) y § 1413(a)(1)).

En conjunto, estas leyes y reglamentos demuestran el firme compromiso del Departamento de Estado de EE. UU. Educación y la A NOSOTROS Departamento de Salud y Humano Servicios a temprano infancia inclusión. los objetivo de esta documento es a Cuota básico información sobre la federal leyes y regulaciones con a específico enfoque en la IDEA y las Normas de Desempeño del Programa Head Start (HSPPS). Es importante que Early Head Start/Head Start personal, temprano intervención, temprano infancia especial educación, y sus temprano educación socios (p.ej, niño cuidado) tener a compartido conocimiento y comprensión de estas leyes y reglamentos

Considerations for compliance with inclusion requirements

IDEA can be complicated and the rules for inclusion are no exception. In addition, Head Start has a set of performance standards (HSPPS) on working with children with disabilities and their families that are aligned to the IDEA. For more information on federal laws and regulations, please review the federal webinar series on high quality inclusion on the [Early Childhood Learning and Knowledge Center \(ECLKC\)](https://www.eclkc.org/) website. Federal leaders from both the U.S. Department of Education and HHS discuss the laws, regulations, and resources through the lens of the three defining features of high quality inclusion: access, participation and support.

Por qué hacer federal leyes y reglamentos apoyo temprano infancia ¿inclusión?

Al promulgar IDEA y HSPPS, el Congreso y las agencias federales reconocieron los beneficios de la inclusión.
Sección §1400(5) de OCURRENCIA estados:

Handout 1.4

“Casi 30 años de investigación y experiencia han demostrado que la educación de niños con discapacidades se puede hacer más efectivo por . . . asegurando su acceso al currículo de educación general en el salón de clases regular, en la mayor medida posible”.

Handout 1.4

En suma a la académico beneficios de inclusión, tribunales tener largo Reconocido que allá son otros beneficios de la inclusión que son importantes para la calidad de vida de niños con discapacidades Ejemplos incluir hacer amigos y un aumentar en aceptación entre sus colegas (Daniel RR v. Estado Bd. de Educ., 1989; sacramento Ciudad Sch. Dist. v. Raquel H., 1994). Federal leyes y regulaciones reconocer y apoyar la inclusión debido al desarrollo, educación, y social beneficios que inclusión brinda a los niños con discapacidad.

Cómo lo hace federal ley definir inclusión y qué implica?

La inclusión no está definida en la ley, pero es apoyada a través de los mandatos relacionados con la igualdad de oportunidades y natural y el menos restrictivo entornos.

Juntos estas requisitos apoyo inclusión de tres maneras. La primera forma es exigir que los niños con discapacidades ser metido en la mismo ajustes como niños quién hacer no tener discapacidades En segundo lugar, los niños con discapacidades deber tener acceso a el mismo plan de estudios que sus compañeros. Por último, los niños con discapacidad deber tener acceso a completo participación en actividades académicas y no académicas.

los División por Temprano Infancia (DIC) de el Ayuntamiento por Excepcional Niños y la Asociación Nacional por la Educación de Joven Niños (NAEYC) desarrollado a articulación posición declaración temprano _ infancia inclusión. Sus declaración definiciones incluidas y descripciones de la llave características de inclusión: acceso, participación y apoyo. Para obtener más información, visite <http://community.fpg.unc.edu>

Orientación por grupo de edad: intervención temprana (siglos 0-3) contra educación especial (edades 3-21)

los requisitos por servicios en a ambiente natural

(0-3 años) y educación en el ambiente menos restrictivo ambiente (siglos 3-21) diferir de en dos formas importantes.

Primero, por niños 0-3 años de años, los ambientes naturales incluyen hogares y otras comunidades

Handout 1.4

ubicaciones, tales como niño cuidado—dónde niños sin discapacidades participan (§1432(4)(G)). El hogar se considera un *entorno natural* para los niños muy pequeños, incluso si no están “incluidos” con otros niños.

En segundo lugar, para niños de 3 a 21 años de edad, el entorno menos restrictivo incluye un continuo de colocaciones de completamente inclusivo (la educación general aula) a completamente separado (aula o escuela de educación especial) con una variedad de opciones intermedias (§1412(a)(5)).

Cómo lo hace Cabeza comienzo ¿Apoyar la inclusión?

los Cabeza comienzo Acto de 2007 (45 USC 9801) establece Temprano Cabeza comienzo y Cabeza comienzo como escenarios naturalmente inclusivos al exigir que al menos 10 por ciento de cada de la agencia actual inscripción ser niños con discapacidades Estas niños con discapacidad deber ser determinado a ser elegible para los servicios de IDEA (640(d)(1)).

los Cabeza comienzo Programa Actuación Normas (HSPPS) mantener este requisito por soportes de construcción por eficaz inclusión a lo largo de los estándares. Programas deber asegurar que la prácticas de enseñanza, materiales, y diariamente rutinas promover el desarrollo saludable y el crecimiento de habilidades para todos los niños (§1302.31). Adicional normas incorporación de dirección de evolutivamente experiencias de aprendizaje apropiadas y para maestros, Family Child Care proveedores, y hogar visitantes laboral con los padres, para implementar efectivamente estas experiencias en un ambiente de aprendizaje bien organizado (§1302.31(c), (§1302.31(a)(1)(iv)). Se deben ofrecer servicios y apoyos individualizados para satisfacer las necesidades de cada niño. Además, los niños con discapacidad deben tener acceso a a completo rango de actividades y servicios para que puedan participar plenamente en una amplia gama de actividades y servicios (§1302.61(a)).

Eso es la responsabilidad de la Temprano Cabeza comienzo o el programa Head Start para desarrollar relaciones y asociaciones dentro de la comunidad. Esto incluye colaboración relaciones con individuos y agencias que proveer servicios a niños con discapacidad y sus familias (§1302.53(2)(ii)).

Handout 1.4

Programas deben coordinar con la local agencia responsable por implementar OCURRENCIA a identificar a los niños matriculado o quién pretender a inscribirse que mayo ser elegible por OCURRENCIA servicios. Soporta y servicios requeridos por a del niño IFSP o PEI deben ser proporcionado y implementado efectivamente en coordinación con la agencia local y la familia. Otros socios de servicio (p. ej., servicios de voz terapeutas, mental salud consultores, etc.) también debe participar en el proceso (§1302.61(c)).

Por último, Temprano Cabeza comienzo y Cabeza comienzo Los programas deben asegurarse de que haya colaboración con los padres de niños con discapacidades a asegurar la necesidades de ellos niño son siendo reunió. Programas deben también asegurar que los padres se sientan apoyados para abogar por sus del niño necesario apoya y servicios (§1302.62). Niños deben recibir todos servicios, si corresponde, en el salón de clases y, como mínimo, en el entorno menos restrictivo. Un proceso de asociación debe ser implementado con todos familias a apoyar a la familia bienestar y la del niño aprendizaje y desarrollo Si corresponde, los programas deben proporcionar servicios y apoya a niños con discapacidades (§1302.52).

Cómo a elegir un colocación inclusiva

La elección de una ubicación inclusiva es responsabilidad de a equipo, incluido padres, quién desarrollar el individualizado Familia Servicio Plan (IFSP) para niños siglos 0-3 o individualizado Programa educativo (PEI) por niños siglos 3-21. Así que cómo hace el equipo Seleccione a colocación y diseño a programa para asegurarse de que cumplen Requisitos de IDEA para la inclusión en la natural o el menos entorno restrictivo ?

Paso 1– Empezar por considerando completo inclusión

los primero paso en seleccionando un inclusivo colocación es para comienzo por considerando completo inclusión. *Inclusión completa* es un

término usó por profesionales a referirse a la más inclusivo ambiente posible. Este es definido por colocación en a natural ambiente o aula de educación general ; acceso al mismo currículo y/o de desarrollo oportunidades como sus colegas; y la plena participación en el aula y no académico

Handout 1.4

actividades. Si bien no todos los niños con discapacidades pueden tener éxito en una opción totalmente inclusiva, cada paso que se aleja de este ideal voluntad ser menos inclusivo y deber ser específicamente justificado en la del niño IFSP o IEP (§1436(d)(5) y (§1414(d)(1)(A)(i)).

Paso 2– Identificar suplementario SIDA y servicios

Antes de pasar a un entorno menos inclusivo, IDEA requiere que un equipo de IEP considere el uso de servicios complementarios . SIDA y servicios (§1412(a)(5)).

Suplementario SIDA y servicios son definido por IDEA como “ayudas, servicios y otros apoyos que se brindan en regular educación clases o otros relacionados con la educación ajustes a habilitar niños con discapacidades para ser educados con niños sin discapacidades para la máximo medida adecuado" (§1401(33)).

IFSP equipos son no explícitamente requerido a Considere ayudas y servicios complementarios para niños de 0 a 12 años.

3. Sin embargo, la requisitos en la ADA y Segundo. 504 para maximizar la colocación en ambientes naturales y proporcionar adaptaciones razonables crean un mandato. Poner simplemente, si la niño podría tener éxito en un entorno más inclusivo mediante el uso de asistencial tecnología, adicional apoyos en el aula, o otro medio, estas SIDA y los servicios deben ser previsto en la inclusivo ajuste.

Paso 3– Reducir inclusión solamente a asegurar beneficio

servicios complementarios , eso es determinado que la niño no poder aprender o desarrollarse en un entorno más inclusivo debido a su discapacidad, es apropiado comenzar a considerar a menos inclusivo programa. los llave es a reducir el nivel de inclusión solamente a la medida necesario para asegurar la niño voluntad beneficio de la menos colocación inclusiva . Para cumplir con el requisito del entorno natural . por infantes y niños pequeños (siglos 0-3), seleccionando a Servicio ajuste que es no a entorno natural debería ser específico a la Servicio y el necesitar eso direcciones. Si la IFSP equipo encuentra que

algunos servicios no poder ser exitosamente previsto en a

Handout 1.4

entorno natural, no significa que todos los servicios deban prestarse en entornos exclusivos.

Seleccionando la el menos restrictivo ambiente para niños siglos 3 - 21 medio Moviente a lo largo de el continuo hacia un entorno más exclusivo un paso en a tiempo, o a modificar la plan de estudios solamente a la medida necesaria. Si un niño no puede ser incluido en el régimen general educación aula todos la tiempo, él o Ella podría ser poder a participar parte de la tiempo y ser incluidos en actividades no académicas o actividades extracurriculares .

Paso 4– Registro la decisión en la PEI o IFSP

Todos aspectos de la proceso por seleccionando la la elección final de un programa inclusivo debe registrarse en el IFSP o IEP (§1436(d) y §1414(d)(1)(A)). el escrito plan deber registro cómo la del niño la discapacidad afecta su o su inclusión en la plan de estudios o aprendiendo actividades. Ningún exclusión de un entorno inclusivo o entorno natural debe justificarse en función en la del niño discapacidad. Este incluye exclusión relacionado a no académico y actividades extracurriculares. Ayudas, servicios, modificaciones de programas, y otro apoya que voluntad ser proporcionado a aumentar inclusión deber ser identificado.

Sugirió Citación

Centro Nacional de Desarrollo Infantil Temprano, Enseñanza y Aprendizaje (NCECDTL) (2017). *Guía en la leyes y normativa sobre inclusión en la primera infancia*. Adaptado de "Aviso de política : los ley en inclusivo educación" por proyecto CONECTAR, FPG Niño instituto de desarrollo, 2012.

Expresiones de gratitud: Este documento estaba a revisión de la

Asesoramiento sobre políticas: La ley de educación inclusiva desarrollado con Matthew Stowe, JD, Beach Center on Disability, Universidad de Kansas en 2009. Actualizaciones establecido en cambios a Parte C Reglamento fueron hecha por ana ciervo, Medicina., con aporte de Lynda Pletcher, M.Ed. (febrero de 2012). Tanto el documento original como las actualizaciones en 2012 fueron apoyados por CONNECT, que fue financiado por la Oficina de Especial Educación programas, Departamento de EE. UU. de Educación. los Actual versión es actualizado y

soportado por la Nacional Centro en Temprano Desarrollo Infantil , Enseñanza y Aprendizaje, financiado por la Oficina Nacional de Head Start (OHS) y la Oficina de Cuidado Infantil (OCC), Administración por Niños y Familias-Salud y Servicios Humanos (ACF-HHS).

References and Resources

Americans with Disabilities Act of 1990 (ADA), Pub. L. No. 101-336. For complete source of information, go to <http://www.ada.gov>

Daniel R.R. v. State Board of Educ., 874F.2d 1036 (5th Cir. 1989). For complete source of information, go to <http://cases.justia.com>

Early Intervention Program for Infants and Toddlers with Disabilities. 76 Fed. Reg. 60140 (2011). For complete source of information, go to <http://www.gpo.gov/fdsys/pkg/FR-2011-09-28/pdf/2011-22783.pdf>

Federal Webinar Series on High Quality Inclusion (2016-2017). For complete set of resources, go to <https://eclkc.ohs.acf.hhs.gov/children-disabilities/article/series-high-quality-inclusion>

Head Start Program Performance Standards and Other Regulations. (2016). English. 45 CFR 1301-1305. For complete source of information, go to <https://eclkc.ohs.acf.hhs.gov/policy/45-cfr-chap-xiii>

Individuals with Disabilities Education Act of 2004 (IDEA), Pub. L. No. 108-446. For complete source of information, go to <http://idea.ed.gov/>

Rehabilitation Act of 1973, Pub. L. No. 93-112. For complete source of information, go to <http://www.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/edlite-FAPE504.html>

Sacramento City School Dist. v. Rachel H., 14 F.3d 1398 (9th Cir. 1994). For complete source of information, go to <http://cases.justia.com>